REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO EN CONTRA DEL SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GUAVIARE, RAD. 2021-271.

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la ciudadana MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO, en contra de la determinación adoptada en auto de fecha 22 de abril de 2022, en la cual se declaró infundado el incidente de desacato iniciado por la referida ciudadana en contra del Secretario Departamental de Educación del Guaviare, se ordena oficiar al Presidente de la Fiduciaria La Previsora S.A. para que, en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe al Despacho si en la plataforma "OnBase" reposa la Resolución No. 209 del 07 de diciembre de 2021, en la cual la Secretaria de Educación de Guaviare reconoció en favor de la accionante y de su hermana el valor de $4.491.740, por concepto de mesadas a beneficiarios de pensión de invalidez, en su calidad de hijas del señor Néstor Alejo Dimate (q.e.p.d.), de ser así, deberá allegar las evidencias correspondientes e informar a este Juzgado si con dicha información procede el desembolso del dinero reconocido en favor de la accionante.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbdeb389f40e275c2c6349300f89846e9a72a7045119ee8ddc2a7e42cf494ea**
Documento generado en 31/05/2022 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica